

***Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de febrero de 2021, por el que se aprueba la propuesta de ajuste del porcentaje de la anualidad 2022 relativa a las anualidades del Expediente de contratación 00028-2018 correspondiente al Contrato de obras de demolición del edificio de Filología, construcción del edificio departamental, rehabilitación integral del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras y urbanización de la subparcela ocupada, de la Universidad de Zaragoza***

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El expediente de contratación núm. 00028-2018, cuyo objeto es el Contrato de obras de demolición del edificio de Filología, construcción del edificio departamental, rehabilitación integral del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras y urbanización de la subparcela ocupada, de la Universidad de Zaragoza, fue adjudicado a la UTE formada por FCC Construcción, S.A.; Estructuras Aragón, SAU; FCC industrial e infraestructuras energéticas, SAU, y COPISA Constructora Pirenaica, por un importe de 21.087.045,10€ (17.427.310€ de licitación más 3.659.735,10€ de IVA).

Con fecha 20 de noviembre de 2020, el órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con los artículos 205 y 242.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y previo informe favorable de la Comisión Mixta Universidad de Zaragoza-Gobierno de Aragón, aprobó el expediente de modificación del contrato inicial por razones de interés público, por lo que se incrementó el importe inicial en 3.097.599,98€ cuya ejecución se distribuirá entre los ejercicios 2021 y 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para los contratos de obra de carácter plurianual, se ha procedido a realizar una retención adicional de crédito del 10% del importe de adjudicación, por 2.108.704,51€ en el último año de ejecución de la obra, es decir, de conformidad con el actual plurianual, en el 2022.

Por lo tanto, el crédito total retenido para ejecutar la obra asciende a 26.293.349,59€, distribuido en las siguientes anualidades:

2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
6.110,40	1.097.475,02	3.988.354,11	10.398.115,50	10.803.294,56	26.293.349,59

Puesto que el importe retenido para gastar en el último ejercicio de ejecución de la obra supone un 51,23% del importe de adjudicación inicial de la obra, superando el límite del 50% establecido para gastos plurianuales en el citado artículo 47.2 la Ley General Presupuestaria (70% en el ejercicio inmediato siguiente, el 60% en el segundo ejercicio y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%), así como lo dispuesto en la base de ejecución 13 del Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2021, procede, esta vez con arreglo al artículo 47.3 de la citada ley que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerde la modificación del límite del 50% por las causas justificadas expuestas de manera que se autorice el gasto plurianual del 51,23% para el ejercicio 2022.

En este mismo sentido se pronuncia la Unidad de Control Interno de la Universidad de Zaragoza en su informe, de 23 de diciembre de 2020, de fiscalización previa del segundo reajuste de anualidades del expediente de contratación 00028/2018 siendo éste favorable condicionado a que haya un acuerdo

del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza autorizando el porcentaje de gasto plurianual, superior al 50%, para el ejercicio 2022.

**En virtud de lo expuesto el Consejo de Gobierno ha adoptado el siguiente ACUERDO**

Se acuerda el gasto plurianual del 51,23% para el ejercicio 2022 del Expediente de contratación 00028/2018 quedando con la siguiente distribución plurianual:

2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
6.110,40	1.097.475,02	3.988.354,11	10.398.115,50	10.803.294,56	26.293.349,59

